



O ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Alzamiento de prohibición de don
Galvarino Jofré Jofré.

VALLENAR, 23 Octubre 2012.-

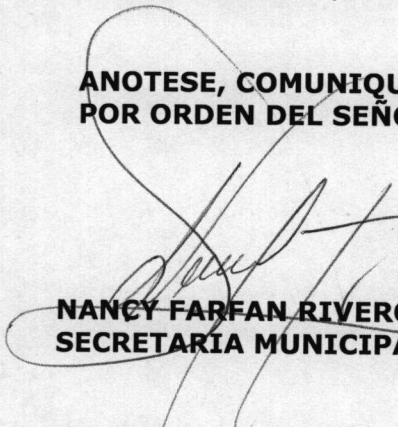
DECRETO EXENTO: N° 6253
VISTOS:

- 1.-La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don Fernando Jofré Angulo, en representación de don GALVARINO JOFRE JOFRE, documentos acompañados a la referido.
- 2.-Decreto Exento N°1.831 de 24 de Marzo de 2010, que delega firma Sr. Alcalde.
- 3.-Decreto Exento N° 2.043 de 01 de Abril de 2010, que complementa D.E. 1.831.
- 4.-Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

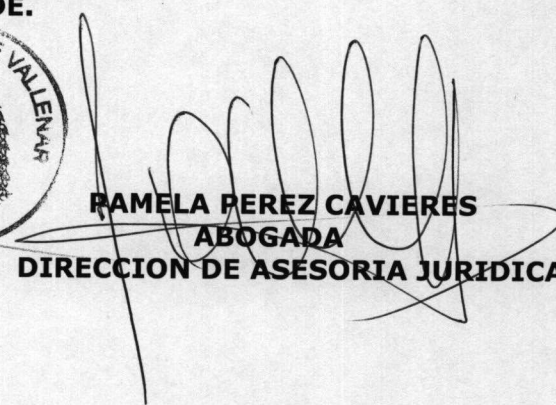
DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en ValLENAR, en calle Morandé N° 430 Población Polvorera hoy N° 2.120 de Población Baquedano, en la inscripción rolante a Fojas 200. N° 198 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR del año 1973. La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs. 87 vta. N° 87 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador del año 1973.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




PAMELA PEREZ CAVIERES
ABOGADA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes ✓
- PPC/NFR/jch.